



Quincuagésimo.

SELLO QUARTO, GUAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QUATRO.

In la villa de Totana, en miete de Febrero año mil ochocientos  
y quatro, y Salas Capitulares de ella, se presentaron los señores  
Concejo, Justicia, y Regimiento de ella, como lo tienen coutumbre  
para conferir y tratar los asuntos pertenecientes al mejor  
servicio a ambas Magestad, bien y utilidad a este Comun-  
dado, los señores Dñs Ignacio María y Pérez Villoa Alcalá  
de mayor, y capitán a fuerza de ella por D. M. Caballeros Fre-  
gióster, diputados del Comun, y sindico Real y Personero q.  
abajo firmaron, y así juntos acordaron lo siguiente

Se han visto las diligencias practicadas en el Tribunal de Justicia,  
ex laron el informe que pide el supremo Concejo sobre el  
aprovechamiento de las aguas que cauran por el Río que entran  
en Cartagena, y en su vista acordaron  
someteran por el Correo a este día al señor Intendente por  
el Sr. Gobernador Presidente, quedando en remita al inme-  
rito correo, el testimonio que echan menos del Real Tri-  
legio a catorce de Abril año mil ochocientos cuarenta y siete,  
concedido por el Sr. Fr. Alonso el Sabio al M<sup>r</sup> D<sup>r</sup> G<sup>r</sup>al P<sup>r</sup> G<sup>r</sup>al  
Zer.

Y por D<sup>r</sup> Pedro Alarcón dorano diputado, remitiéndose como en  
remite al expuesto en la proposición queriendo en el Co-  
villo que se remite testimoniado, invite a nuevo en la  
protesta y nulidad por no haberle dado ni admitido pra-  
cticar algunas diligencias, como ni tampoco el queriendo  
da el informe en Ayuntamiento y Tinta, como esta mandado  
por el señor Intendente quitandole por este medio el  
advocario y facultad a decir lo que atienda cono<sup>to</sup> no

